



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 167/2026

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la VIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de abril de 2026, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe y antecedentes con observación, contenido en el ordinario N°363/2026, de fecha 16 de abril de 2026, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, de la ADENDA del proyecto “Parque Fotovoltaico Pampino”, del Titular Pampino Solar SpA.

El Proyecto tiene por objetivo la generación de energía eléctrica a través de ERNC, para lo cual se instalará un PFV con una potencia de 170 MW (ac) y 1.020 MWh de capacidad de almacenamiento.

La energía generada será inyectada al SEN mediante sus dos LAT de 220 kV cada una, a través de una subestación seccionadora denominada PAM1 que secciona la Línea de Alta Tensión existente Lagunas Collahuasi.

Se analizó en la Comisión la Adenda presentada por el titular Pampino Solar SpA., en consideración al pronunciamiento con observaciones realizado por el Gobierno Regional y conforme a lo aprobado por el Consejo Regional con fecha 17 de octubre de 2025.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados por el Titular, se informa lo siguiente:

RELACIÓN DEL PROYECTO CON ESTRATEGIA REGIONAL, POLÍTICA Y PLANES DE DESARROLLO REGIONAL

El Titular presenta en la Adenda el análisis del proyecto respecto del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC) y lo que debió presentar es la relación de su proyecto con respecto al Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC), que se encuentra vigente, aprobado por el Consejo Regional con fecha 10 de abril de 2025 y publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de julio de 2025, por lo que se mantiene la observación y el Titular deberá dar respuesta en la Adenda Complementaria.

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

En relación con lo señalado respecto al PROT Tarapacá, el titular realiza el análisis y evaluación de la relación del proyecto con los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad definidos en su informe ambiental.

En consideración a lo antes expuesto y en relación con la normativa vigente, se informa pronunciamiento con observaciones, respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma; Sres. Néstor Jofre Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Francisco Lincheo Torrejón; Hugo Estica Esteban; Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Pablo Espinoza Caqueo; y Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto de la consejera regional Sra. Lucero Callpa Flores y del consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara.

Conforme. - Iquique, 23 de abril de 2026.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ